



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 750/2016, de 9 de junio, se adjudicó el contrato de obra consistente en la "Redacción de un Programa de Actuación Integrada para su desarrollo por gestión directa, modificación del Plan Parcial, Estudio de Integración Paisajística, Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Reparcelación de la Urbanización Los Lagos".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Órgano de contratación. Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 241/2014

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Redacción de un Programa de Actuación Integrada para su desarrollo por gestión directa, modificación del Plan Parcial, Estudio de Integración Paisajística, Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Reparcelación de la Urbanización Los Lagos.

- b) Plazo de ejecución: cuatro meses.
- c) Código CPV: 71400000-2 "servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística".

3.- Tramitación, procedimiento y selección del adjudicatario:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Selección del adjudicatario: utilización de varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 246.528,93€ más 51.771,07€ en concepto del 21% de IVA.

5.- Adjudicación:

- a) Resolución y fecha de adjudicación: 750/2016, de 9 de junio.
- b) Contratista adjudicatario: Almazán Ingenieros, SL.
- c) Importe de adjudicación: 126.962,40€ más el 21% de IVA que se cifra en 26.662,10€, lo que supone un total de 153.624,50€.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

6.- Formalización.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación le requerirá para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

Alginet, a 7 de noviembre de 2016.

El Secretario,

José Vicente Ibor Ridaura